

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****012177 07 JUL 2021**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria de la Universidad del Magdalena - Unimagdalena, en profundización, en modalidad presencial, en Santa Marta (Magdalena)

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que por medio de la Resolución 16891 del 22 de agosto de 2016, la Universidad del Magdalena – Unimagdalena, recibió la acreditación institucional de alta calidad por el término de cuatro (4) años, extendida en los términos del Acuerdo del CESU 02 de 2020.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, con número de proceso 51952, la Universidad del Magdalena – Unimagdalena, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, en profundización, a ofrecerse bajo la modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena).

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: *“Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social.”*

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa,

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria de la Universidad del Magdalena -Unimagdalena, en profundización, en modalidad presencial, en Santa Marta (Magdalena)"

concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 e artículo 101.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, como consta en la comunicación con radicado número 202125200691541 del 5 de mayo de 2021, se pronunció así, en relación con el programa académico:

*" (...) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptuar respecto de la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior del área de la salud y conforme a la Resolución 2910 de 2018, la cual asigna a esta Dirección la función de conceptuar sobre la pertinencia de tales programas, emito concepto sobre la pertinencia del programa de **Maestría en Salud Familiar y Comunitaria** presentado por la **Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA**, para ser ofrecido y desarrollado en **Santa Marta - Magdalena**, en los siguientes términos:*

*En la revisión del documento maestro y sus anexos enviados por la Universidad de Magdalena, se encuentran las aclaraciones solicitadas con relación al impacto que realizaría el problema para mejorar las condiciones de salud de la región y del departamento y a la línea de investigación.*

- 1. En el documento maestro no se encuentra información que explique cómo mediante el desarrollo del programa propuesto, se van a mejorar las condiciones de salud y de determinantes sociales en la región del Caribe y el departamento del Magdalena.*

*El programa propone trabajar desde el ámbito familiar en la intervención de factores de riesgo identificados, tener capacidad crítica frente a las condiciones de la familia y la comunidad, entendidas como el núcleo del cual se derivan tanto los factores protectores y los factores de riesgo de la población, desde el enfoque de Salud Familiar, interpretar las problemáticas en salud familiar desde un contexto transcultural, etnocultural e incluyente, gestionar la transformación de las problemáticas sociales a partir de acciones propositivas pensadas desde la intervención social comunitaria e intersectorialidad, en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable. Lo anterior es considerado como los aspectos diferenciadores del programa.*

*El eje de salud familiar representa el sello distintivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual se ha generado responsabilidad en los diferentes actores relacionado con su participación en un proceso formativo, en el cambio de actitud con respecto a generar hábitos conducentes a conseguir y mantener la salud tanto individual como colectiva en su comunidad.*

*Este espacio curricular es una propuesta concreta de relación entre la formación teórica de estudiantes y la práctica profesional en contextos de desempeño reales; se trata de una experiencia de articulación entre extensión y formación curricular y un mecanismo de participación de estudiantes en las prácticas formativas en el ámbito comunitario a través del cual pretende formar de manera integral ciudadanos libres, de alta calidad profesional, ética y humanista, con capacidad de liderazgo que les permita intervenir de manera decisiva en los procesos de mejoramiento de su entorno social y familiar.*

*Las actividades académicas propuestas que impactan sobre los determinantes sociales y condiciones en salud del territorio son:*

- 1. Proyecto de asesoría y acompañamiento en manejo de atención primaria en salud a las entidades territoriales.*
- 2. Programa de atención integral en salud familiar y convivencia social para familias de la localidad 1: Ciudad equidad.*
- 3. Programa de educación en salud a mujeres en edad fértil que pertenecen a la localidad 1.*
- 4. Modelo de cuidado en salud familiar para familias víctimas de conflicto.*
- 5. Programa de abordaje integral en salud familiar a los adolescentes de los municipios de Pueblo Viejo y Tasajera.*
- 6. Programa de atención integral a la primera infancia: estrategia AIEPI comunitario en alianza con ICBF.*

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria de la Universidad del Magdalena -Unimagdalena, en profundización, en modalidad presencial, en Santa Marta (Magdalena)"

*7. Aporte a la política pública a través de proyectos de intervención social comunitaria tomando como base de referencia la metodología rehabilitación basada en comunidad.*

*Otro aspecto relevante en el que se enfoca el Programa es que permite al estudiante participar en procesos de gestión y construcción transectorial, investigación y gestión del conocimiento, educación y pedagogía social, empoderamiento y fortalecimiento de las redes, construcción colectiva y participación, así como en la transformación de las realidades sociales y la convivencia social. Esto logrado a partir de la articulación de los proyectos que la Facultad de Ciencias de la Salud ha liderado en las áreas de salud pública, salud familiar, calidad de vida, entre otros; enmarcado en el área estratégica Salud integral y calidad de vida, de donde se desprenden las líneas de investigación de la Maestría: Gestión en el cuidado de salud familiar y comunitaria y Salud familiar en población vulnerable y conflicto.*

*2. En relación al componente de investigación, se solicita detallar las líneas y grupos de investigación y demás información relevante respecto a este componente y, además, evidenciar cómo el programa realizará aportes prácticos, y no solo teóricos, mediante el eje de investigación y gestión del conocimiento a la situación de salud de la población de influencia, presentando la estrategia para articular los proyectos y el desarrollo de competencias en investigación de los estudiantes, de acuerdo con el análisis de la situación de salud del territorio de influencia.*

*La formación en investigación de la maestría de salud familiar y comunitaria propuesta por la Universidad del Magdalena, se implementa principalmente en el desarrollo del módulo Fundamentos de Investigación equivalente a 3 créditos con el fin de brindar formación en investigación, fortaleciendo no solo este proceso en el posgrado, sino también la formación de semilleros y monitores o auxiliares de investigación y para favorecer la investigación a través de las siguientes estrategias:*

- Semilleros de investigación.*
- Apoyo financiero a proyectos de trabajo grado en modalidad investigación*
- Apoyo a jóvenes investigadores*
- Participación de estudiantes en proyectos de investigación*
- Cursos, talleres y seminarios de investigación*
- Presentación de proyectos de estudiantes en encuentros de semilleros*
- Modalidad de trabajo de grado como pasantía en grupo de investigación*
- Modalidad de trabajo de grado con artículo científico*

*Asimismo, el Programa promueve de diversas maneras, la formación de un espíritu investigativo que incentive al estudiante a utilizar métodos y mecanismos para potenciar el pensamiento autónomo, la formulación de problemas, toma de decisiones y alternativas de solución en su área de conocimiento a través de la investigación Formativa con el desarrollo de proyectos de aula, realización de ensayos, realización de artículo, indagación bibliográfica en bases de datos, análisis de casos de estudio, talleres (individuales y grupales), discusión de situaciones problema, trabajo en desarrollo de proyectos integradores, articulación con Instituciones prestadoras de los servicios, entes territoriales y empresas del sector salud.*

*El programa de maestría en Salud Familiar y Comunitaria está orientado en la profundización del conocimiento en atención primaria en salud, atención comunitaria; por tanto desde la investigación se denota la necesidad sentida de que el maestrante conozca de la comunidad y a partir de ella se genere conocimiento, teniendo en cuenta además la experiencia que la Facultad de Ciencias de la Salud ha tenido en el trabajo con comunidades vulnerables, población infantil, mujeres en edad fértil; evidenciando así que desde la investigación se puede dar solución a la problemática social, articulándola con el contexto y de esta manera transformar la realidad social a partir de la detección de intereses y necesidades del entorno. A través del currículo se propende por la creación de las condiciones que permitan la identificación de problemas regionales, nacionales y mundiales, la construcción y reconstrucción de los saberes disciplinares, así como el desarrollo individual y colectivo que les permita a los educandos ser agentes activos de su proceso de formación y desarrollar competencias que les permitan desempeñarse en cualquier contexto de trabajo.*

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria de la Universidad del Magdalena -Unimagdalena, en profundización, en modalidad presencial, en Santa Marta (Magdalena)"

La maestría en Salud Familiar, en su plan de estudios propone un componente académico orientado al desarrollo de habilidades y estrategias que le permiten al maestrante formular proyectos de intervención social comunitaria; que dan respuesta a las necesidades identificadas en el territorio. Con base en lo anterior se plantea el curso Fundamentos de Investigación, de 3 créditos, que busca desarrollar en el estudiante la capacidad de aplicar herramientas y metodologías cuantitativas y cualitativas, para el análisis de la situación en salud de la población en el territorio objeto de estudio. Así mismo, en los cursos de Demografía - Epidemiología y Bioestadística se pretende que el estudiante observe y analice los aspectos epidemiológicos de las comunidades y territorios, insumos para la formulación de planes y programas que den solución a las problemáticas de salud de la población. Igualmente, se complementa la investigación formativa con el curso de Gestión de Proyectos de Intervención Social Comunitaria que ofrece las herramientas y las bases necesarias para que el estudiante tenga la oportunidad de elaborar y/o formular proyectos con metodología general ajustada y aplicada en marco lógico (MGA) y rehabilitación basada en comunidad (RBC).

El programa cuenta con 2 líneas de Investigación, 6 grupos que participan en cada una de las líneas con las respectivas temáticas de estudio, y cuenta con un cuerpo docente vinculado a grupos de investigación reconocidos en Colciencias, teniendo en cuenta el enfoque del programa:

- Gestión en el cuidado de la salud familiar y comunitaria: orientada a identificar las acciones en cuidado de la persona, familia y comunidad, describir factores protectores y de riesgo en la familia, desarrollo de investigación orientadas a la comprensión de la dinámica familiar y comunitaria.
- Salud familiar en población vulnerable y conflicto: en esta línea se desarrollan proyectos orientados al análisis, descripción y seguimiento en el trabajo con población vulnerable, situaciones derivadas del conflicto y su influencia en el desarrollo de la persona, así como, la comprensión de la salud mental en persona, familia.

Grupos De Investigación	Categoría Grupo	Director
Grupo de Investigación en Inmunología y Patología - GIPAT	B	Vivian Tatiana Villalba Vizcaíno
Centro de Investigaciones Clínicas del Magdalena - CIMAC	A	Guillermo Trout Guardiola
Grupo de investigación en Psicología de la salud y Psiquiatría	B	Carmen Caballero Domínguez
Grupo de salud familiar	C	Luis Armando Vila
Grupo de cognición y Educación	A1	Carmelina Paba Barbosa
Ciencias del cuidado de Enfermería	B	Ediltrudis Ramos de la Cruz

Una vez analizada la respuesta y la documentación que allega la Universidad, se encuentra que esta ajustó el programa de acuerdo con las observaciones realizadas por este Ministerio.

Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera **pertinente** el programa de **Maestría en Salud Familiar y Comunitaria** presentado por la **Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA**, para ser ofrecido y desarrollado en **Santa Marta – Magdalena**".

Que el artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1330 de 2019, incorporado en el Decreto 1075 de 2015, establece que el registro calificado, su renovación o modificación, de programas de instituciones de educación superior acreditadas o de programas acreditados en alta calidad, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria de la Universidad del Magdalena -Unimagdalena, en profundización, en modalidad presencial, en Santa Marta (Magdalena)"

Que este Despacho encuentra procedente el otorgamiento del registro calificado al programa anunciado, ofrecido por la Universidad del Magdalena -Unimagdalena, en profundización, en modalidad presencial, en Santa Marta (Magdalena).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1. *Decisión.* Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, para el siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad del Magdalena -Unimagdalena</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Maestría en Salud Familiar y Comunitaria</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Magíster en Salud Familiar y Comunitaria</b>
<b>Maestría en:</b>	<b>Profundización</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Santa Marta (Magdalena)</b>
<b>Modalidad:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Nro. de créditos académicos:</b>	<b>45</b>
<b>Nro. de estudiantes primer período:</b>	<b>30 Semestrales</b>

Artículo 2. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí renovado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad del Magdalena -Unimagdalena, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria de la Universidad del Magdalena -Unimagdalena, en profundización, en modalidad presencial, en Santa Marta (Magdalena)"

con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

Artículo 10. *Constancia de ejecutoria.* Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

  
**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior  
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Marcela Rojas C. Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 51952